



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3684

Aprobación definitiva de la propuesta de modificaciones, competencia del Pleno de la corporación, en el presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2023 (MC004). (Exp. 0426-2023-000004)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 20 de marzo de 2023, el acuerdo que incluye las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Modificación del importe de la siguiente ayuda nominativa, con arreglo a la propuesta que consta en el expediente, incluido en el Anexo II de la base de ejecución 22 del vigente presupuesto:

- Subvención, con cargo al programa presupuestario 43200 Promoción Turística (aplicación presupuestaria 1-43200-4890001), a favor del ClubSwan, por un importe máximo de 56.000,00 € (en vez de los 36.000,00€ previstos inicialmente), con el objeto de colaborar en la organización de la regata ClubSwan 50 Challenge Menorca 2023, y contribuir así al objetivo de posicionar a Menorca como espacio para la práctica del deporte y de celebración de eventos deportivos de primer nivel (identificación de la ayuda: fila núm.112 del Anexo).

- Adición al Anexo II de la base de ejecución 22 del vigente presupuesto de las siguientes ayudas nominativas, con arreglo a las propuestas que constan en el expediente:

- Subvención, con cargo al programa presupuestario 43200 Promoción Turística (aplicación presupuestaria 1-43200-4890001), a favor del Club Náutico Ciutadella, por un importe máximo de 74.600,00 €, con el objeto de contribuir a la organización del campeonato de España de Optimist 2023, con el objetivo de posicionar a Menorca como espacio para la práctica del deporte y de celebración de eventos deportivos de primer nivel.
- Subvención, con cargo al programa presupuestario 33410 Política Lingüística y Patrimonio Cultural Inmaterial (aplicación presupuestaria 4-33410-4790070), a favor de Intramurs Produccions, SL, por un importe máximo de 10.000,00 €, con el objeto de colaborar en la producción del concierto del grupo Antònia Font a Maó, con el objetivo de impulsar acciones encaminadas a conseguir una mayor presencia del catalán en los diferentes ámbitos de la sociedad menorquina.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 25, de fecha 25-02-2023, en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears; todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquiera otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 21 de abril de 2023

Por delegación de la presidenta
La secretaria
Rosa Salord Oleo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

